



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores



Consejo
Académico
Comunicado N° 07

Recomendaciones transitorias del Consejo Académico

El Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional expide el presente Comunicado en cumplimiento del artículo 8 de la Resolución 0397 del 03 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades académicas mediadas por las tecnologías de la información modificaron las metodologías para el desarrollo de las asignaturas, se recomienda a los jefes inmediatos concertar la redistribución de las horas en los planes de trabajo, privilegiando la asignación en apoyo a la docencia.

En consecuencia, el Consejo Académico recomienda de manera transitoria:

1. Redistribuir las horas de los planes de trabajo, privilegiando la asignación de horas de apoyo a la docencia sobre otras actividades de carácter administrativo o académico-administrativo que no afecten el funcionamiento de los programas.
2. Fijar la asignación entre una (1) y dos (2) horas de apoyo a la docencia, por cada hora lectiva de docencia.
3. En el caso de los profesores catedráticos y de otras circunstancias excepcionales, se podrá concertar, entre el profesor y el jefe inmediato o a quien este delegue, la asignación de menos horas a las señaladas en el numeral anterior, haciendo la precisión de cada una de las circunstancias que surjan de la concertación.

La distribución en las horas de los planes de trabajo no deben aumentar el número de horas globales o la vinculación de nuevos docentes en los programas académicos.

A través de las facultades, se informará a la Vicerrectoría Académica sobre la implementación de las recomendaciones establecidas en el presente comunicado.

Estas recomendaciones tendrán vigencia hasta que el gobierno nacional levante la emergencia sanitaria ocasionada por la Covid-19.

Consejo Académico
Universidad Pedagógica Nacional

Bogotá, D. C., 9 de agosto de 2021

Dignificar lo público
Potenciar la universidad

